



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 3 de mayo de 2024

NÚM. 1

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

— 11-23/PON-00003. Comparecencia de D.^a Asunción de la Iglesia Chamarro.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 31 minutos).

11-23/PON-00003. Comparecencia de D.ª Asunción de la Iglesia Chamarro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Buenos días, egun on. Vamos a comenzar con la sesión de la ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y el sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. Hoy, día viernes 3 de mayo, comenzamos con las comparecencias aprobadas en sesión de la ponencia hace un par de semanas. Posteriormente también tendremos una sesión a puerta cerrada con varias cuestiones de intendencia derivadas de las gestiones de los acuerdos alcanzados en las pasadas sesiones.

Para comenzar con las sesiones de comparecencias, el objeto de la presente ponencia, como saben ustedes, es estudiar la actualización de la Lorafna, su adecuación a la realidad social y al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. Para tal fin se acordó recabar el conocimiento de especialistas en la materia. Para ello damos hoy la bienvenida a nuestra primera ponente, a quien agradecemos su participación, se trata de Asunción de la Iglesia Chamarro, licenciada en Derecho por la Universidad de Navarra, con el grado de doctora, profesora titular de Derecho Constitucional y actualmente directora del Aula de Derecho Parlamentario de la Universidad de Navarra.

El objeto de la comparecencia es su opinión en torno a una próxima reforma de la Lorafna, teniendo en cuenta el contexto de la aprobación de la actual, la evolución de la sociedad navarra en el ámbito en este caso del Parlamento. Vamos a dar un tiempo máximo, conforme al funcionamiento interno aprobado, de treinta minutos para la exposición, y para realizar luego las aportaciones que se estimen oportunas dará turno a los diferentes portavoces de la sesión. Por lo tanto, muchas gracias por la asistencia, Asunción de la Iglesia, y cuando quiera tiene la palabra.

SRA. DE LA IGLESIA CHAMARRO: Buenos días, egun on. Muchas gracias, señor Presidente, y un saludo con toda cordialidad a quienes integran esta ponencia de estudio, Parlamentarias y Parlamentarios forales. El título, como ha dicho el Presidente: Para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y el sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI.

La verdad es que agradezco muy sinceramente a la ponencia que haya tenido a bien contar conmigo. No solo llevo trabajando las materias constitucionales, sino también poniendo la atención en instituciones del derecho público de Navarra en el pasado el Parlamento, el Defensor del Pueblo, la reforma del Amejoramiento, el extinto Consejo Audiovisual. Creo que es un deber también de los académicos que estamos en Navarra dedicar tiempo a conocer mejor y aportar en lo que podamos.

Por eso lo agradezco mucho, y es un honor, desde luego, comparecer ante este Parlamento de Navarra que dentro de poco cumplirá ochocientos años desde que se pusieron en marcha las primeras Cortes. Yo creo que pocos Parlamentos pueden presentar tantos años de historia. Como persona con raíces, además, en el territorio, tanto las raíces riojanas en Nájera, que tiene conexión, como raíces con la tierra del Baztán, Gartzain, Amaiur, por la parte de Chamarro, me resulta especialmente grato. Entonces, en la medida en que se habla de sentir de la ciudadanía navarra, esto digamos que lo llevo dentro.

Desde un principio he entendido que los comparecientes estamos para intentar aportar un marco de reflexión, pero, claro, esta es la primera ponencia. Entonces, había una posibilidad, que era centrarme en la institución parlamentaria, y me he tenido que resistir un poco porque me parece que en esta primera aproximación técnica, sin perjuicio de que salgan cuestiones relativas al Parlamento, me parece que interesa también hacer una aproximación de marco general. Pero lo he considerado así. Si me he equivocado, les pido disculpas.

Por otra parte, cuando nos aproximamos desde el derecho o desde la historia uno puede decir: «los académicos encuentran la verdad absoluta y, por tanto, no hay otra cosa», y con cualquier tema que tomemos vemos que hay distintas formas de aproximarse, y yo voy a exponer una forma de aproximarse contrastada, pero podemos dar esa impresión de una academia dividida en muchas cuestiones. Para eso están los espacios de deliberación, los espacios científicos y los espacios políticos.

Por una parte, presentando un poco qué he hecho o qué justifica que pueda estar hoy aquí, aparte de las publicaciones en materia de derecho público o los más de veinte años de colaboración con el Parlamento de Navarra a través del aula, he formado parte de un grupo de investigación sobre Estado autonómico liderado por el profesor Juan José Solozábal, y vengo participando también en cursos como ponente con perfiles intelectuales muy distintos, que yo creo que es necesario, porque el problema es cuando nos centramos o nos cerramos en nuestra propia burbuja de pensamiento, y lo que esperamos es el refuerzo de nuestras ideas, y la verdad el mundo es muy grande, los problemas territoriales están muy extendidos o las cuestiones territoriales o políticas, no tanto problemas, sino el modo de abordar las realidades políticas que pone en conexión estos tres elementos de población, territorio, poder, modelos de convivencia, son algo que nosotros lo sentimos en un terreno concreto, pero es algo que el contraste y el estudio de modelos paralelos ayuda a veces a ver lo propio, a tomar un poquito de distancia.

Digo que voy a hacer una reflexión marco en el sentido general de origen histórico, evolución del Amejoramiento, el valor e importancia de la norma, trascendencia de una reforma, algunas cuestiones que me parece que deben tenerse en cuenta, y con toda humildad, porque ustedes son parlamentarios, son los que hacen las leyes, y sé que es más fácil hablar y ponernos en un plano profesoral. No quiero caer en eso, pero sí tengo la intuición de algunos riesgos que a veces conviene evitar por experiencia en las reformas, también los límites y los controles, y luego quedo a su disposición.

Empiezo diciendo, punto 1, antecedentes. Esta es una metodología clásica navarra, no existe otro modelo similar al navarro en lo que se refiere a singularidad de la articulación territorial, y hoy en un marco constitucional que también ha cambiado el modo de inserción. Navarra tiene una identidad territorial, podríamos decir fuerte, asentada en la historia, mejorada e integrada, es de lo que va esta ponencia, y tiene unas raíces propias, y telegráficamente se habla desde el siglo VIII, cuando Navarra, Reino de Pamplona, fue reino independiente, con un alcance territorial distinto al de hoy en período dilatado de luchas, fronteras, expansivo, de conquista, con épocas de expansión, con épocas de mengua, en el contexto conocido como de la reconquista surgen tres espacios que son los condados catalanes, el Reino Asturleonés y el Reino de Pamplona, y cada uno de estos territorios en ese espacio de reconquista, en función de las circunstancias geoestratégicas, geopolíticas y de las condiciones físicas, plantea su modo de

crecer, porque crecer era un mecanismo de supervivencia, era colocar las fronteras y conseguir los medios para la supervivencia. Unos crecen hacia el mar, otros hacia el interior. Podríamos decir algo mirando al mundo *nihil novum sub sole*, es decir, siempre es lo mismo.

Durante siglos Navarra fue una entidad política independiente, en la medida en que presentó sin subordinación a otras voluntades los tres elementos propios: población, territorio y poder soberano, ya que el concepto de soberanía se delimita posteriormente, podríamos decir, con sus reyes y sus fueros. Lacarra lo recoge, tomo también a Galán Lorda, el período de mayor extensión territorial, lo alcanzó con Sancho III el Mayor, a principios del siglo XI, que reinó en Pamplona, Nájera, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza y Castilla. La mengua mayor se produjo con Sancho VII el Fuerte. Hubo más pérdidas de territorios, no voy a pararme, apaciguó Carlos III el Noble, con el tiempo las fronteras se fueron retrayendo, concurrió durante siglos hasta que fueron fijándose, esto, perdón por los brochazos, por la brocha gorda, pero no puedo hacer de otra forma.

En 1512 tuvo lugar la conquista de Navarra por Castilla con las tropas de Fernando el Católico. No voy a entrar en los detalles. El rey Fernando el Católico juró los fueros de Navarra, que se mantuvo como reino, pero una condición distinta, pierde su condición de reino independiente, pasa a ser un reino vinculado, limitado, pasa a ser... Si antes era un rey con reyes y leyes, ahora no tienen sus propios reyes pero mantiene sus leyes, mantiene el fuero, y esto, incorporación por derecho en las Cortes de 1515 a la corona de Castilla. A partir de ese momento los reyes eran los de la monarquía española.

Por tanto, de reyes y leyes, a leyes. Por eso, los reyes para ser levantados sobre el pavés, como ocurría antes desde el siglo XIII, al grito de «¡real, real, real!» debían jurar los fueros, como ya era tradición. Pero Navarra pierde su estatus de independencia. Este es un momento fuerte.

Voy a dar muchos saltos en el tiempo, de siglos. El siglo XIX, ya lo sabemos, es un cambio radical en Navarra, que pasa de reino a provincia foral, y es que es normal, porque antes tenemos las revoluciones constitucionales y la revolución que afecta en particular o que tiene una influencia mayor en nuestro territorio es la francesa, que es distinta. Es decir, hay tres grandes revoluciones constitucionales, que son la inglesa, historicista, tradicionalista, que permite una adaptación; está la revolución americana, vinculada a un proyecto de revolución de independencia de las colonias que luego conformarán ese «*we the people*» de la Constitución americana; y está la revolución francesa, que es la más radical de las tres revoluciones en el sentido de la afirmación del principio de igualdad y la abolición de lo que eran estructuras típicas del antiguo régimen, que, como sabemos, se quedan reflejadas las cartas de jugar en sobremesa con las copas, los bastos, los reyes y los oros, que representan a los distintos estamentos.

Es un desplazamiento de ese modelo. Claro, ¿cómo conjugar esa revolución constitucional liberal con un modelo tradicional de fueros vinculado al antiguo régimen? Pues es difícil, y el siglo XIX va a mostrar permanentemente esta tensión. El siglo XIX español es un siglo muy complejo, y el siglo XIX para Navarra también lo es, y en algún momento se habló de Navarra como la gran cuestión constitucional en parte de la doctrina. La Constitución de Cádiz habla de igualdad, habla de soberanía nacional, plantea otros parámetros, pero se entiende, y aquí hay discusión, que no llega a abolir los fueros, aunque lo diga. Es un poco desquiciada, porque de

una parte tiene el preámbulo y de otra parte tiene el texto dispositivo. Por eso hay una ley posterior de confirmación de fueros.

Perdón por los saltos, insisto. Todas estas son cuestiones en las que habría que aterrizar. Por tanto, tomo la nota de Clavero, que habla de un pleno reconocimiento de tracto y vigencia, no solamente para Navarra. Logró salvar el pacto como esencia de la relación Navarra-Estado para la gestión de las competencias conservadas. La propia palabra «federalismo» es un modelo que tiene que ver. En la articulación territorial este modelo es un modelo federal. La propia palabra «federal», «*fedus*» viene de pacto, es un modelo federal, y me gusta citar a José Miguel de Azaola, que aprendí precisamente del profesor Solozábal cuando habla de las formas federativas en el modo de relación para Estados modelos compuestos.

Bien. Ley de 1841. Voy a salvar lo que Navarra conserva, esa soberanía fiscal y esas competencias, las luchas por mantener el régimen, las dificultades en un contexto de siglo XIX de absoluta inestabilidad, y si el siglo XIX fue de inestabilidad, el siglo XX fue un siglo extraordinariamente complejo a nivel interno y a nivel externo, y nos afecta todo, lo interno y lo externo, aunque podamos funcionar con foco corto y con foco de más amplio espectro.

Salto muchos períodos. Segunda república. Navarra conserva, hay otros intentos. Navarra, a diferencia de otros, no se integra en otros territorios y tampoco consigue, o sea, conserva el marco, pero tomo a Martín Retortillo cuando dice «Navarra tiene reconocimiento y aceptación y conserva su singularidad», pero en un contexto donde las cuestiones territoriales emergen con una fuerza distinta y se plebiscitan tres estatutos de autogobierno, que son el Estatuto vasco, el Estatuto gallego y el Estatuto catalán. Les he dicho al revés, por orden, el Estatuto catalán, el Estatuto vasco y el Estatuto gallego.

Navarra se queda en esa posición de diferencia de trato en un contexto político, pero ¿y qué va a pasar más adelante? Guerra Civil española, Guerra Civil, alzamiento, cuarenta años de régimen de Franco. Esto es un período. ¿Qué pasó con Navarra? Dice: “no, con Navarra no pasó nada, no hubo cambio». Bueno, Navarra, a veces que no pase significa que pasa, porque para todos los demás pasa, quiero decir que el resto de los territorios que habían plebiscitado sus estatutos de autogobierno pierden sus estatutos de autogobierno, y Navarra conserva su régimen foral. Sigo también a Martín Retortillo cuando dice «no sin tensiones», hubo tensiones entre la Administración del Estado y la Diputación Foral de Navarra. Pero en el resto de los territorios se impuso el centralismo, la uniformidad, por la fuerza.

Y así se llega al proceso constituyente. Perdón por este recorrido tremendamente apresurado. Es un proceso constituyente muy singular, Navarra llega con un contexto jurídico singular, pero no como una especie de vestigio del pasado o como un mito, sino como un régimen jurídico público sostenido, mantenido en el tiempo, vigente, operativo, que hay que encajar en la Constitución.

Por eso, cuando ya paso entonces a la segunda parte, ¿qué pasa con Navarra en el proceso constituyente? Y nuevamente vamos a lo apresurado. Salto todo lo que ustedes saben. Hay disposiciones que condicionan el proceso de Navarra, evidentemente, el estatus que Navarra tiene. No me voy a referir al Convenio, pero sí al fuero y a las disposiciones que afectan. Uno, el Real Decreto 1/1978, dictado para la preautonomía, que habla de la formación o de la posible

incorporación de Navarra, hoy diríamos a la Comunidad Autónoma Vasca, a través del órgano foral competente, y ha seguido el Real Decreto Ley 2/1978, que dice, bueno, se ha dictado este real decreto ley pensando en una estructura posible de la organización política que podía haber sido, pero no fue, y hay un Real Decreto Ley 2/1978 que reconoce a Navarra como sujeto de la decisión.

Voy a citar una parte de la exposición de motivos de este segundo decreto ley, que dice: «Muy importantes fuerzas políticas y parlamentarias han considerado que cualquier incorporación de Navarra a instituciones comunes de ámbito superior a su territorio no podría realizarse sin que el pueblo navarro se exprese libre y democráticamente mediante una consulta popular directa». Decreto Ley 2/1978. Y acabo de perder el documento. Así es la vida. Vuelvo otra vez. Se ve que aquí...

Sigo. Esto condiciona. Y Navarra, mientras tanto, claro, tiene un régimen que no está democratizado ni está actualizado. Entonces ahí tiene un papel fundamental, como saben ustedes muy bien, el Real Decreto 121/1979, que lo que hace es democratizar, crear ese modelo institucional del que este Parlamento es heredero de alguna manera, que es el Parlamento Foral, que llevó a cabo... No, llevó a cabo no, colaboró en la elaboración de las bases y en la posterior ratificación del Amejoramiento.

Mientras tanto, ¿qué pasa con la Constitución española? Porque esto va parejo. ¿Qué pasa con la Constitución española? Pues que la Constitución española, si hay un tema en el que... No quiero poner mucho adjetivo, porque el adjetivo nos complica bastante la vida, entonces voy a hacer una cuestión más descriptiva. Hay un título que lo que hace es una especie de *sfumato* constitucional, tomando la expresión de Leonardo da Vinci cuando pinta la Mona Lisa, dice: «bueno, cada uno que vea lo que quiera, y que se imagine», porque no difumino los bordes, establezco unos principios, establezco unos procedimientos, pero no termino, y el título VIII de la Constitución es complejo, es un título de procedimientos que lo que establecen fundamentalmente son principios dispositivos, el derecho a acceder a la autonomía de unos territorios, de otros, diferentes procedimientos y normas transitorias.

¿Qué prevé para Navarra? Es curioso, pero es que es una de las comunidades a las que más disposiciones se dedican. La disposición adicional primera, la disposición transitoria cuarta y un proceso singular al que se acogió Navarra, que no tiene nada que ver ni con el ordinario del 143 ni con el de las llamadas comunidades históricas, que en cierto modo rehabilitan la experiencia de descentralización de la segunda república por previsión en la disposición transitoria segunda, por haber plebiscitado sus estatutos de autogobierno, que estas podían acceder al máximo nivel competencial combinando el artículo 151 por un procedimiento de elaboración de los estatutos abreviado, que tenía unas condiciones, como es por ejemplo el referéndum, y podía acceder a un mayor nivel de competencias.

Luego hay tres puertas de acceso. Bueno, no sé si puertas. Una puerta... Bueno, de acceso a autonomía, a través de la aprobación de los respectivos estatutos de autogobierno, que son normas fundantes, la 143 para las comunidades ordinarias que podían no haberse constituido. Quiero decir que todo era posible porque la Constitución dice: ¿qué podía haber pasado aquí? Cualquier cosa. Podía haber comunidades de régimen especial, y lo demás no descentralizarse. ¿Qué pasó? Que todo el territorio se convirtió en comunidades, unas por el 143, otras por el

151, de ellas, tres a través del procedimiento abreviado de la disposición transitoria segunda por el reconocimiento histórico de la experiencia en la segunda república, que eran los tres estatutos plebiscitados de País Vasco, Cataluña, Galicia.

Y Navarra es la pieza singular. ¿Por dónde accede? Podía haber sido de otra forma, pero no fue de otra forma, fue por la disposición adicional primera, reintegrando, mejorando sus derechos históricos, reintegrando, mejorando y reintegrándose dentro de las competencias, y ahí está el Amejoramiento. Si las otras normas son del año 1979, el Amejoramiento se va elaborando, es un proceso prolongado, porque además es un proceso donde el Parlamento fija las bases, las dos comisiones durante un período que dura quince meses negocian, el Ejecutivo de Navarra, la Diputación Foral, el órgano a quien corresponde la negociación, y al órgano correspondiente o a la comisión correspondiente negocian de acuerdo con las bases del Parlamento, y llegan a un texto que en otras comunidades se llama estatuto de autonomía, que en Navarra es singular, que es la Lorafna, Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero.

Es ley orgánica porque, como el resto de los estatutos, tiene que ratificarse por las Cortes con esa votación de totalidad del Congreso de los Diputados, pero por un procedimiento singular, no como el resto de los estatutos, porque en el caso de Navarra no cabe la posibilidad de enmienda. Una vez llegado al acuerdo, no cabe la enmienda ni por parte del Parlamento de Navarra ni por parte de las Cortes Generales, simplemente la ratificación, y esa es una parte de la singularidad, de la esencia del proceso del pactismo.

Voy a acelerar. No voy a entrar en el contenido del Amejoramiento, que ustedes conocen perfectamente. Sin perjuicio —voy a utilizar la cláusula «sin perjuicio», que es muy propia también de los regímenes forales— de poder entrar en la fase de preguntas voy a hacer una serie de consideraciones de dos tipos, y tengo la tentación de hablar, desde luego, de las reformas, solamente ha habido dos reformas, y dos reformas que también se separan de lo que han sido los procesos de reforma en otras comunidades autónomas, la de 2001 y la de 2010, con el centro puesto en el modo de articulación del sistema de Gobierno parlamentario, eliminar, después de los problemas que habían surgido, la disposición relativa a la elección automática del Presidente en caso de no haber acuerdo, y después el extender la posibilidad de la disolución a voluntad del Presidente sin quedar limitado el mandato a lo restante dentro del cuatro, es decir, este es un dato importante, esto es el *leitmotiv* de la reforma del año 2010, pero que luego se extiende como a veinte preceptos, pero no tiene nada que ver con lo que llamamos los estatutos de segunda generación, que tienen un planteamiento, si quieren que luego hablemos de Estado autonómico o de cómo nos ha marcado el contexto, tienen una fuerza identitaria superior, con declaraciones de derechos, con incorporación. Se ha dicho que tienen alma de Constitución y cuerpo de estatuto. Sin embargo, la reforma de 2010 del Amejoramiento de Navarra conserva el alma de fuero, aunque tiene esa forma típica de la reforma del procedimiento estatutario o esa vestiduras de ley orgánica, aunque no lo es, lo es solamente en un sentido.

Todas estas, tanto las reformas como la aprobación, si hay una nota que tienen importante y a destacar me parece que es el amplísimo respaldo que han suscitado en Navarra. Si se toman los resultados en los Parlamentos en las votaciones de ratificación, por ejemplo, el texto del Amejoramiento, 49 votos a favor, 5 en contra, 16 ausencias, y también una amplísima mayoría

en la aprobación de las reformas, y también en la ratificación parlamentaria a nivel de Cortes Generales.

Un detalle, la palabra «amejoramiento» está ya presente en el texto que se hacía jurar a los reyes desde el siglo XIII, desde el año 1234, aunque se recoge por escrito en 1238, ochocientos años, donde el rey se compromete, primero el rey de Navarra y después los reyes posteriores, a «amejorar y no empeorar». No utilizo el castellano antiguo porque no lo sé pronunciar, sinceramente, pero ya nos entendemos: amejorar y no tal. Bueno.

Unas consideraciones. Podría hablar de que muchas cosas han cambiado. En cuarenta años el mundo, el contexto jurídico, el contexto internacional, la sociedad ha cambiado de una manera extraordinaria. Claro, uno puede decir: bueno, pues esto es lo que tenemos, pero el mundo cada vez es más complejo y tenemos que meter el efecto del derecho de la Unión Europea, el efecto del derecho de la globalización, la aparición de nuevas formas de producción normativa, y luego figuras que no estaban en el modelo de relación anterior. Por ejemplo, el Tribunal Constitucional, y además ha tenido una jurisprudencia vacilante, primero, en la primera sentencia, no entendió y dijo: Navarra es una comunidad autónoma más. No, cuidado, luego da la vuelta. No, aquí hay unos derechos históricos.

Pero a veces sí, y a veces no, y en la primera ocasión que hay de pronunciarse el Tribunal Constitucional, cuando le llega Navarra dice, bueno, no voy a simplificar, pero entiéndanme, dice: bueno, y ahora, ¿esto cómo se hace? ¿Puedo invocar el artículo 69 del Amejoramiento para la resolución de conflictos, o cabe el procedimiento de impugnación de disposiciones sin fuerza de ley que prevé la Constitución? Y el tribunal dice: claro, como todos, porque ahora tenemos una Constitución que juega como marco, y se tiene que someter. Pero ya ha cambiado el modelo de relación en este sentido. Podemos entrar después.

Luego dice: sí, son de aplicación, y estamos continuamente viendo cómo son de aplicación, el recurso de inconstitucionalidad, los procedimientos de impugnación de disposiciones sin fuerza de ley. Me vienen muchos casos a la cabeza. Y ojo, esto ha sido en el doble sentido, porque Navarra ha hecho también una defensa desde este Parlamento que en mi consideración le honra, en la defensa de valores comunes, como es por ejemplo cuando se defendió la cartera de servicios de salud para los inmigrantes en el proceso de crisis económica que obligó a pronunciarse al Tribunal Constitucional, o cuando se adelantó en la ley foral de residuos a los procesos de eliminación de bolsas de plástico con un compromiso alto con la sostenibilidad, y el tribunal se tuvo que pronunciar también en la sentencia 100/220, dijo: «sí, sí».

Pero ha habido nuevos elementos de ajuste. Podríamos citar más, y también ha habido, por ejemplo, un papel activo de una sentencia que se cita siempre que se habla de los derechos extranjeros, cuando desde este Parlamento se interpuso un recurso contra la ley del año 2000 diciendo: cuidado, los extranjeros que no tienen residencia legal tienen derechos, y esa sentencia es referencia. Luego yo creo que ha habido una importante aportación desde este Parlamento y desde Navarra al conjunto a través de la jurisdicción constitucional.

Voy a seguir dando saltos. Algunas cuestiones también en relación con este punto que me han preocupado, y alguna vez lo he dicho. Es que hay cosas que a veces no se entienden bien. Cuando el Tribunal Constitucional en el año 2007 tuvo que enjuiciar los estatutos de autonomía, y

empezando por el Estatuto de Valencia y —señor Presidente, voy a acelerar— utilizó la palabra «paccionado» para extenderlo a todos los estatutos. Pero, hombre, esto no es la forma de entender lo que era el estatuto, la esencia, porque cuando se dice lo mismo para todos pierde su fuerza, y esto se dice en la sentencia 247/2007. Por eso la importancia del rigor cuando se utiliza desde las instituciones.

También Navarra ha ido pareciéndose al incorporar instituciones o fuentes del derecho que han adoptado otras comunidades autónomas. Ha habido un cierto efecto mimetizador. No hablo de Navarra, hablo de efecto contagio en general, homogeneizador.

Bien. Diez consideraciones finales, brevísimamente, si me permite dos minutos adicionales el Presidente. Diez. Uno, impacto. Importancia de la reforma de un estatuto de autonomía. Es una cuestión que toca la médula de identidad de cualquier comunidad, desde luego, la Comunidad Foral, especialmente el preámbulo y el título preliminar, el preámbulo y los títulos definitorios, por tanto, y la estructura institucional, y después las competencias, que esto tiene trascendencia jurídica, política, social, cultural. Por tanto, hay que ser muy conscientes del impacto.

Dos. Exigencia —lo vengo diciendo— de la precisión técnica, porque regular el proceso político, no sacar las derivadas, no estudiar bien los preceptos, pues luego da problemas. Nos da problemas prácticos. Luego, hay que darle todas las vueltas. A la hora de establecer si se va a tocar el modelo de distribución de competencias, que se cite bien, que todo se cite bien, que no se trata de repetir lo que ha dicho el Tribunal Constitucional sobre el concepto de legislación básica, sino de decir si son legislativas, si son de desarrollo, si son de ejecución. Definir bien los ámbitos materiales. Rigor, porque estos son temas abonados al conflicto. Fíjense que se habla —palabras del profesor Aragón Reyes— de nuestro modelo como Estado jurisdiccional autonómico por su elevada naturaleza conflictual.

Tres. Yo diría aquí: al estatuyente lo que es del estatuyente, pero al Parlamento de Navarra lo que es del Parlamento de Navarra. Quiero decir que a veces la voluntad de llevar al estatuto determinadas decisiones lo que hace es desapoderar a la Comunidad Foral de las decisiones que puede tomar por sí misma. Entonces, a la hora de llevar el estatuto, el momento en que se lleva a la Lorafna ya se pierde la unilateralidad en la capacidad de reforma. Luego, atención, porque es un arma de doble filo. Tres. Luego, poder foral estatuyente. Pero, cuidado, sin limitar la autonomía navarra por querer llevar todo al Amejoramiento.

Vocación integradora y no divisoria. Me parece importante, en general, de todos los estatutos de autonomía, también del Amejoramiento, son normas por definición que tienen que ser de integración, no son leyes de legislatura, y cuanto mayor sea el consenso que alcancen, considero que es mayor, esto desde un punto de vista técnico. Por eso el de Navarra no prevé una mayoría reforzada, pero en otros estatutos es muy frecuente que, para cuando les tocan normas de esta naturaleza se pidan mayoría reforzadas, incluso de dos tercios. Con independencia de que lo prevea a la norma, yo creo que el encontrar espacios con esa voluntad integradora es algo positivo para la sociedad, no sacar reformas por diferencias pírricas, me parece, en el marco de la Constitución, porque jugamos en un espacio, distinguir poder constituyente y poder estatuyente.

Sabiendo, y cito aquí una sentencia que me parece que es importante, todo es posible, porque la Constitución española con sus características es una Constitución que no tiene cláusulas de intangibilidad, pero tiene procedimientos. Me remito a la sentencia 42/2014, donde todo se puede plantear sobre autodeterminación y derecho a decidir, me parece que es interesante.

Novedad frente a otras épocas. Lo he dicho ya, la garantía jurisdiccional. Es que de aquí sale un estatuto de autonomía, y además ustedes saben que después de los problemas que se han planteado con la sentencia del estatuto, la década caracterizada por lo que se viene a conocer la crisis catalana, se han cambiado los poderes del tribunal, se ha recuperado el recurso previo de inconstitucionalidad y se han aumentado los poderes ejecutivos del Tribunal Constitucional en la reforma de 2015. Bueno, hay que tenerlo en cuenta, porque una eventual reforma saldría por esta vía.

Procedimiento de reforma, singularidad de Navarra, el papel del Parlamento es el que está haciendo aquí, ese papel propositivo de formulación de bases, ese papel ratificador, pero no un papel de enmienda. Aquí siempre he defendido, y lo tengo puesto por escrito, que me parece que el Parlamento de Navarra puede tener un papel mayor, especialmente en la fase de iniciativa, y lo he puesto por escrito cuando me he referido a la reforma del Amejoramiento de Navarra. Quiero decir que siempre hay que encontrar el equilibrio entre lo que es conservar los elementos que constituyen la esencia o la identidad, y el mejorar las instituciones.

Lenguaje estatutario. Vamos a ver, cuando se reforma el Amejoramiento estamos regulando una norma, es una norma jurídica, y a veces, no sé, he leído todos los estatutos de autonomía, y a veces lees los preámbulos: qué bonito, qué sentido literario, llega a hablar de las relaciones de la comunidad con el planeta, y yo digo: baja, que esto es una norma jurídica, respetando a todos, porque hay preámbulos sinceramente delirantes.

Es verdad que un preámbulo no tiene contenido dispositivo, pero tiene una naturaleza hermenéutica. Entonces también hay que tener cuidado con lo que se dice, porque... Es que estoy evitando hablar, más que lo que digo, lo que no quiero decir, pero hay preámbulos delirantes.

Cuando algo es delirante pierde también la fuerza, y hay que bajar a la realidad. Una reforma estatutaria es una oportunidad. Lo veo como una oportunidad, porque es una oportunidad para conectar con la sociedad, para conectar con los problemas sociales, porque a veces también se corre, en todos los entornos, el efecto burbuja donde cada uno, la academia, la política, la universidad, los foros sociales, cada uno en su burbuja. Oiga, no, pues al final una norma de Gobierno es para todos. Entonces, apertura en la sociedad civil, un proceso de escucha, y ha habido todo una reforma de un Parlamento abierto. Pues que efectivamente sea una oportunidad como proceso de escucha a la sociedad navarra para ver por dónde van, por dónde vamos.

Luego, que sea mejorar, y con esto voy a cerrar, porque hay una irreversibilidad fáctica de los cambios. ¿Y si no se corrige o si tal? Con esto, lo de los experimentos con gaseosa, las reformas, cuando se hacen en normas de una entidad como es el Amejoramiento, un estatuto de autonomía o una Constitución tienen que estar muy calibradas y tienen que ser verdaderamente una modificación que aporte, porque la voluntad es mejorar. Los avances, errores de

planteamiento, de pérdida de posición, de devaluación de la calidad de los textos, son un retroceso.

Ya no hablo en términos de posición de autonomía política, sino un retroceso social. Si no están bien hechos pueden generar más problemas. Por eso termino agradeciendo nuevamente la ocasión de estar aquí intentando haber aportado desde mi punto de vista, y deseándoles que sean capaces de encontrar fórmulas de amplio acuerdo para efectivamente mejorar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, doctora De la Iglesia. Gracias. Vamos a ir al turno de las preguntas o comentarios de los portavoces de los grupos. En primer lugar, por orden de mayor a menor, el Grupo Parlamentario UPN, señora Álvarez Alonso, por un máximo de diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidente. Bienvenida, doctora De la Iglesia, de verdad un placer tenerla aquí, y quiero agradecerle mucho su clarísima exposición. Desde luego, creemos que es un honor para este Parlamento contar con personas con su currículum, con su conocimiento del derecho constitucional y del régimen foral.

Para nosotros es importante haberla escuchado. Esta es la primera comparecencia que vamos a hacer de la ponencia, y entonces, aparte de hacerle alguna pregunta, pocas, porque lo cierto es que hubiéramos podido estar escuchándole mucho más rato. Como ha dicho, ha tenido que hacerlo en treinta minutos, y seguramente en una exposición más larga hubieran surgido más preguntas, algunas sí que tengo, pero sí que siendo esta la primera comparecencia, y teniendo en cuenta, como ha dicho usted, una palabra muy importante, el impacto que tiene una reforma de la Lorafna para Navarra, aunque realmente a veces la sociedad no lo ve, porque le llegan las cosas más cercanas, pero esto tiene un impacto muy importante en el presente y en el futuro de Navarra como Comunidad Foral, quiero dejar clara cuál es la postura de UPN en esta reforma.

Nosotros, desde luego, creo que es notorio, pero defendemos una Navarra que mantenga una posición que ha ganado durante muchos años, una Navarra que esté integrada en España, con régimen foral propio, basado en el pacto entre navarros y el pacto con el resto de españoles. Nosotros vamos a defender con fuerza que se respete este pasado histórico y determinante de lo que es hoy la Comunidad Foral, y por ello queremos conservar el carácter singular del Amejoramiento.

Usted en alguna obra hablaba del singularismo incluso, algo que le he leído. Hoy ha dicho mucho esa palabra «singular», un carácter derivado del reconocimiento que hace la Constitución de los derechos históricos de Navarra, que nos permitieron adaptar un autogobierno histórico sin interrupciones desde 1841, reintegrando y mejorando este régimen foral, en este marco nuevo de estatuto de autonomía de este marco constitucional en el que nosotros, desde luego, estamos muy cómodos.

Nosotros, por supuesto, nos opondremos claramente y frontalmente a cualquier cosa que intente alterar nuestro estatus. Pero dentro de esos límites, yo creo que los consejos que usted nos ha dado para la reforma son muy interesantes. Pues sí que creemos que una vez que se abre esta ponencia es una oportunidad para intentar conectar con la sociedad que ha cambiado

mucho, como ha dicho, en estos cuarenta años o en estos casi veinte, o catorce-quince desde la última modificación.

Queremos poder hacer algunos cambios que puedan mejorar, con mucha prudencia, como me ha parecido entenderle lo que es mejorar, con prudencia para no cometer errores, pues estamos de acuerdo en hacer estas modificaciones.

Yo sí que tenía un par de preguntas. Una es por una expresión que me gustaría que, si puede, en el segundo turno, si le da tiempo, a ver si podría incidir un poco más en este tema de las reformas que ha habido de la Lorafna, que habla de los otros estatutos, como ha dicho usted, cuando se modificaron tenían alma de Constitución y el cuerpo de reglamento, y en cambio Navarra conservó el alma de fuero y el cuerpo de estatuto originario. Si nos pudiera contar un poco más sobre esto.

También tengo otra pregunta en relación con la ratificación en el Parlamento, porque ha hablado usted de la mayoría simple que tenemos aquí para ratificar el Parlamento navarro, cómo están en el resto de estatutos, qué mayorías reforzadas existen para esta ratificación. Eso nos parece interesante también conocerlo.

Por lo demás, pues nada más, muchísimas gracias, de verdad ha sido un placer, muy interesante, he aprendido mucho y me ha recordado otros tiempos, y una maravilla. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Álvarez. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Tiene diez minutos como máximo, señor Alzórriz, cuando quiera.

SR. ALZÓRRIZ GOÑI: Gracias, Presidente, y muchas gracias a la doctora De la Iglesia por la exposición. Quizás yo fuera al principio reticente a una ponencia de la Lorafna. Creo que dentro del Partido Socialista tenemos el marco claro de qué se puede mejorar, como usted ha dicho, y qué no queremos tocar, lo hemos dicho, en cuestiones institucionales, en cuestiones lingüísticas nosotros no vamos a dar ni un paso a que modifique lo que ya está.

Pero creo que también ha sido y va a ser positiva, positiva para acercar una ley orgánica fundamental en Navarra, nuestro régimen foral, a la ciudadanía, que creo y usted nos lo puede decir luego si la ciudadanía es consciente de lo que tenemos, de nuestra Lorafna y de la importancia que tiene, porque muchas veces la gente no sabe ni lo que es, y más la generación joven, qué significa y qué diferencias hay con el resto de autonomías.

Creo que también eso es importante y va a ser importante, pero la verdad que creo que ha sido una intervención que encuadra muy a las claras lo que significa la Lorafna, lo que significa tocar la Lorafna y los peligros que tiene que tocar la Lorafna. Yo me quedaría con las frases que usted ha dicho al final. Hay que tener un equilibrio entre la esencia y la modificación y mejora. Creo que el equilibrio es fundamental para no desvirtuar. Usted ha dicho que hay peligros. Hay peligros a la hora de tocar esta norma, que ha sido sostenida en el tiempo por diferentes situaciones históricas, muchas veces incluso casi por suerte que se haya mantenido. Por lo tanto, lo que se ha mantenido en el tiempo no lo rompamos algunos. Yo desde luego no quiero aparecer en la historia por romper y no por mejorar. Entonces, me quedaría con esa frase.

Luego me quedaría, conectándolo también con una cosa que he dicho al principio, pero que usted ha dicho, que es una oportunidad para conectar con la sociedad, para que la sociedad sienta como suya esa norma y, siendo una oportunidad para conectar, no puede —y el Partido Socialista lo va a defender— ser una situación o una oportunidad para confrontar.

Nosotros no vamos a permitir que esta apertura de nuestra mayor norma para mejorarla sirva para confrontar dentro de la sociedad navarra. Siempre para mejorar, y yo creo que esta ponencia y su intervención lo que denota, lo que destila y lo que creo que siente la sociedad navarra, aunque no conozca la norma, es orgullo. Debe tener prudencia porque debe ser una modificación prudente, pero siempre mirando hacia adelante, siempre avanzando, que es lo que nosotros queremos: adecuar una norma, adaptarla a la nueva sociedad, a los nuevos designios que han ido saliendo.

Usted decía que se podría cambiar el título del preámbulo, adaptarlo, adecuarlo, antes no estaba el Tribunal Constitucional, bueno, y una cierta serie de cosas. Hay un lenguaje inclusivo que debería de estar incrustado en la Lorafna que antes no se exigía, muchos derechos sociales que hemos ido consiguiendo, alcanzando en la lucha que entre todos y todas hemos tenido que tampoco están. Por lo tanto, creo que ese va a ser el marco de nuestro partido, y le agradecemos mucho que nos haya ayudado a enfocar y a saber lo que tenemos que realizar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Alzórriz. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu. Señor Araiz Flamarique, tiene diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Egun on guztioi. También quiero darle las gracias a la doctora De la Iglesia. Yo creo que el objeto de las comparencias no es que ustedes nos escuchen a nosotros y que hagamos valoraciones políticas sobre el marco de la eventual reforma estatutaria o qué nos parece si hay que modificar. No lo sé, yo creo que el marco de las ponencias es escuchar, yo le he escuchado atentamente, y creo que ha hecho algunas consideraciones, ese resumen de las diez consideraciones pone de manifiesto, yo lo resumiría en una palabra, que es prudencia. He que usted en cierta medida lo que plantea es prudencia, pero de hacer, porque además ha citado una sentencia del Tribunal Constitucional, la del «todo es posible dentro de los marcos y los procedimientos».

Por lo tanto, tampoco creo que en estos momentos tengamos que empezar a decir lo que vamos a hacer y cuáles son nuestros límites. Cada uno tiene sus límites, tendrá sus objetivos y sus propuestas, pero yo quiero dirigir mi intervención a preguntarle algunas cuestiones y aprovechar precisamente su capacitación intelectual en la materia para intentar obtener algunas valoraciones, para ver si es posible luego integrarlas en esa eventual propuesta de modificación que pudiéramos hacer los grupos parlamentarios o que incluso se pudiera incorporar como un dictamen de la propia ponencia.

Yo creo que ha hablado del Tribunal Constitucional y un poco lo que entiendo que ha supuesto para el régimen foral, para entendernos, por decirlo de una manera simplificada también y para entendernos, para el régimen foral la existencia del Tribunal Constitucional en algunos casos se ha podido plantear como defensa de ese sistema foral, pero yo creo que en muchas de las ocasiones ha sido precisamente para acotar, para reinterpretar el contenido de ese sistema foral, y me gustaría conocer cuál es su valoración.

Es decir, el papel del Tribunal Constitucional desde que Navarra, como régimen foral, porque Navarra no tuvo la oportunidad de plebiscitar en la segunda república, venía, como nos ha explicado usted, con el excurso histórico este que nos ha hecho, no hubo oportunidad de que el Tribunal de Garantías de la segunda república resolviera sobre Navarra y sobre su estatus político prácticamente nada, yo que recuerde, nada, pero ya con la Constitución Española de 1978 se incorpora un órgano, porque usted ha citado el artículo 69 de la Lora, en el que se regula la Junta de Cooperación como una especie de órgano previo en el que... también ha citado dos palabras que ahí se recogen, creo que es en el párrafo 3, «sin perjuicio de».

Se habla de la Junta de Cooperación, pero al final se mete el «sin perjuicio de las competencias de otros órganos constitucionales», es decir, el árbitro que tenemos para dirimir las posibles interpretaciones sobre el sistema foral y el sistema constitucional español es un árbitro que está insertado en la Constitución española y no está insertado en lo que es nuestro sistema foral, lo que sería, entre comillas, entendiendo también con mucha libertad en este sentido nuestra Constitución navarra.

Entonces no hay un órgano paritario, no hay un órgano en el que, digamos, los dos sistemas jurídicos tengan la oportunidad de estar en plena igualdad, porque al final, si en la Junta de Cooperación no hay un acuerdo, va al Tribunal Constitucional, y el Tribunal Constitucional le puede dar la razón a Navarra o le puede no dar, o puede hacer una interpretación, y viendo la evolución de los últimos años, yo lo calificaría de una reinterpretación de las competencias exclusivas del Estado, digamos una recentralización, buena parte de esas competencias.

Me gustaría conocer cuál es su opinión sobre la utilización del artículo 69 o no, y luego también estas diez consideraciones que ha hecho, que yo creo que son todas ellas interesantes, pero en especial creo que ha dicho la sexta, la singularidad de Navarra y el papel del Parlamento de Navarra en lo que es el proceso de modificación. Es decir, estamos en un escenario absolutamente expectante. Cuando el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado se pongan de acuerdo en algo primero pasarán por aquí —por lo menos pasan primero por aquí—, les diremos «sí» o «no», pero no tenemos ni capacidad de iniciativa. Es decir, el Parlamento, por muy mayoría que tuviera, si quisiera iniciar un procedimiento de reforma, no lo tiene.

Entonces yo quisiera preguntarle si tiene alguna propuesta concreta de participación del Parlamento en el proceso de esa eventual reforma para futuro, no para esta, y luego, en qué medida también, claro, siempre se ha apelado a la singularidad de Navarra en un aspecto en cuanto al procedimiento, y es que Navarra es el único territorio de todo el conjunto del sistema estatutario español en el que no ha habido un pronunciamiento por parte de la ciudadanía, no hay un sistema refrendatario, no lo hubo en 1931, y estamos constreñidos a la voluntad del Parlamento. Pero, es decir, directamente la ciudadanía no tiene la oportunidad de no sé en qué fase del procedimiento, si previo a que pasara por el Parlamento, en el inicio de las negociaciones, no sé cuándo, me gustaría saber si tiene alguna opinión al respecto sobre esa incorporación de un pronunciamiento de la ciudadanía. O al final, no sé si después de que las Cortes Generales, creo que después de que las Cortes Generales lo hubieran aprobado, nos puede pasar como pasó en Cataluña y esas cuestiones. Por eso habría que ver si se puede encajar en algún momento procedimental, y me gustaría conocer su opinión.

Por lo demás, como digo, quiero agradecerles las diez consideraciones, igual yo las he resumido en prudencia, pero creo que todas obedecen, pues eso: ojo con el impacto de la reforma, porque la puerta se sabe cuándo se abre, pero parece que no sabemos cómo se puede terminar, el rigor técnico yo creo que es importante, vocación integradora de que no son leyes de legislación. Evidentemente, llevamos cuarenta años de Amejoramiento, ha habido solo dos reformas, y desde el 2010 no ha habido ninguna modificación a expensas de la que está pendiente, la reforma exprés en relación con las competencias de tráfico. Ya hemos visto, se puede hacer, parece que se va a hacer en cuatro o cinco meses. Pues no era tan fiero el león o el toro, si en cuatro días se puede hacer una reforma. En resumen, gracias por la intervención, y me gustaría que me respondiera si es posible desde su punto de vista las cuestiones que le he planteado. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Muchas gracias, señor Araiz Flamarique. Vamos ahora con el turno el Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Azcona Molinet, tiene diez minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Muchas gracias, Presidente, eskerrik asko. También, cómo no, quiero agradecer también el repaso histórico, que nos viene bien saber los orígenes de nuestros derechos históricos en este caso y del autogobierno de Navarra.

Intentaré resumir primero una posición clara de Geroa Bai, yo creo que compartimos en algunas de las exposiciones que ha hecho usted, y hablando de que necesitamos que la reforma sea integradora, ha dicho usted. Nosotros hablábamos también en ese sentido de que sea integradora y que sirva de punto de encuentro a las diferentes sensibilidades que existen en Navarra y que, evidentemente, en algunos casos y en este recorrido histórico a veces no hemos sabido acertar con todo el tino suficiente en ese sentido.

La segunda cuestión u objetivo que también compartimos es que es importante que sirva para profundizar y avanzar en el autogobierno, y en ese sentido sí que compartimos dos cuestiones que nos parecen fundamentales y que evidentemente están generando, por llamarlo de alguna forma, tensiones con nuestro régimen foral, de una forma u otra, nuevas variables. Usted ha citado la del Tribunal Constitucional, que ya viene, además, con mayor recorrido, ya se lo he explicado muy bien, pero también hablaríamos ya, y a futuro va a ser muy importante, del derecho europeo, todo aquello que va a venir de las directivas europeas y que va a trascender las normas incluso estatales. Por tanto, ajustarlo y reforzarlo ante estas variables nos parece también una cuestión interesante que ha puesto encima de la mesa.

Añadiría una que tiene más que ver con las cuestiones políticas, que es reforzarlo y garantizarlo ante las nuevas corrientes políticas que precisamente abogan por el no entender el régimen foral, que ya las hay, en el conjunto del Estado con más o menos fuerza, y sobre todo esas corrientes recentralizadoras que no entienden el concepto de integración foral en este caso. También una cuestión más política, creo que es importante tenerlo en la mente a la hora de reforzar y avanzar en este caso en la reforma de la Lorafna.

La tercera cuestión es garantizar, y nos parece fundamental, ya no solo avanzar en el autogobierno, sino garantizar que haya herramientas, por parte de la Lorafna, que sirvan para garantizar que se lleve adelante la propia Lorafna. Es decir, tenemos reconocido un elenco

importante de competencias que dependen, evidentemente, de una negociación con el conjunto del Estado, que todos hemos dado desde hace cuarenta años por buenas, que tienen que ser competencias de Navarra, que están asumidas desde el punto de vista de la negociación política, pero no disponemos de herramientas propias para demandar, de alguna forma, que eso se lleve adelante, y dependemos prácticamente de una negociación política e institucional que entendemos que ya se superó cuando se aprobó en 1982 la Lorafna. Es decir, esas herramientas nos parecen fundamentales.

Luego ya por terminar, creo que entroncamos en esos tres objetivos fundamentales. Usted, de una forma u otra, lo ha puesto encima de la mesa, y sí que tenemos dos preguntas muy concretas. La primera, desde Geroa Bai siempre hemos hablado y creemos que es una cuestión importante, que es la participación ciudadana, la conciencia social y, vamos a decir, el pacto con el conjunto de la ciudadanía navarra a la hora de afrontar, en este caso cuando se apruebe la Lorafna, cualquier reforma que sea de calado en este sentido.

Siempre se ha defendido por parte de algunos grupos, y también desde el punto de vista de algunas posiciones políticas, que el carácter paccionado era incompatible, parecía ser, con una participación ciudadana mayor en este sentido, incluso con una consulta ciudadana. Le quiero preguntar si para usted son compatibles esas dos cuestiones, algo que nos parece fundamental a la hora de avanzar en este sentido, en esa escucha ciudadana y en esa posible consulta popular y, desde luego, una participación clara de la ciudadanía, más allá de las propias instituciones, en ese sentido, que evidentemente representan las mayorías ciudadanas.

La segunda, en relación con la institución parlamentaria, concretamente, que usted además es experta en esta cuestión, aunque ha hecho una visión más general, sí que le preguntaríamos qué sugiere respecto a la reforma, en lo que tiene que ver con la institución parlamentaria. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Gracias, señor Azcona. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, señor García Jiménez, tiene diez minutos cuando quiera.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidente. Quiero sumarme también a los agradecimientos que han expresado el resto de compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. Debo agradecer la clase magistral de historia que hoy hemos recibido y hemos tenido la suerte, efectivamente, de recibir por su parte.

Yo creo que ha dicho algo fundamental, y yo creo que va muy ligado a las dos preguntas que yo le voy a plantear, la primera va en relación también con lo último que hablaba el portavoz de Geroa Bai con respecto al papel que considera que debe tener el Parlamento de Navarra en cualquier reforma, en este caso en la que hablamos, de la ley de Amejoramiento del Fuero, la valoración que hacía a este respecto de la importancia que tiene esta Cámara, y debería tener en este tipo de procesos, y luego, contextualizando, creo que efectivamente hoy se ha hablado de las cuestiones fundamentales que siempre, cuando se ha ejecutado cualquier tipo de modificación, incluso también la aprobación, el hecho de prácticamente la unanimidad que haya al respecto, primero, de la aprobación de la Lorafna, efectivamente, con una gran mayoría que existía en su momento, votos en contra por parte de unos grupos y la ausencia de otros.

Creo que defiende muy bien la posición que siempre ha mantenido el Partido Popular con respecto sobre todo al respeto de nuestra historia, al respeto a nuestro patrimonio, a nuestro sentir, y a lo que se definía con el alma. Yo creo que el alma es muy significativa en una ley que representa la singularidad de la Comunidad Foral de Navarra, siempre con algo tan fundamental como es la integración, que yo creo que es algo fundamental también en lo que marca la ley de Amejoramiento y reintegración de la ley del fuero.

Creo, además, que efectivamente, sí en la integración, no en la práctica a la hora de la división, sí que en la integración y no alejarnos, por eso de ahí otra de las cuestiones y preguntas, el impacto que cree que tendría el hacer una modificación de nuestra piedra angular sin una unanimidad y sin una amplia mayoría, y sobre todo el cambiar lo que creo que es fundamental, que es la singularidad, el alma de esta norma. Yo creo que efectivamente hay que evitar cualquier tipo de intento de modificación de ese alma que se ve por parte expresada en algunos grupos y eliminar ese carácter singular que efectivamente sí que tiene la Lorafna.

Sin más, creo que son dos preguntas que nosotros, como digo, creemos importante considerar, y tener muy presente en este debate. Quiero insistir en lo que ya hemos dicho por activa y por pasiva. Podemos aprovechar esta ponencia para efectivamente conocer nuestra historia, hacer ver también a la ciudadanía navarra la historia del patrimonio del que dispone la Comunidad Foral de Navarra y también expresar ese sentimiento de la singularidad que tiene la Comunidad Foral de Navarra, siempre y cuando no sirva, como digo, para alejarnos de lo que nunca se creó, porque hablábamos de integrar, y una garantía también de integrar esa relación de Navarra también con nuestro país, con España, que no nos aleje, como digo, de para lo que fue también creado el régimen foral.

Quiero insistir en el agradecimiento de esta clase magistral de historia que hoy hemos tenido y, efectivamente, aprovecharemos en este caso para transmitir este sentir, este orgullo de pertenecer a una Comunidad Foral singular enmarcada dentro del conjunto de este país al que pertenecemos, que es España. Sin más, vuelvo a agradecer y reiterar mi agradecimiento y, evidentemente, el que haya aceptado la invitación de esta ponencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor García. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Contigo-Zurekin, señor Garrido Sola, por diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna, y muchas gracias también a la señora De la Iglesia. Creo que coincidimos la mayoría en que hemos disfrutado de la exposición, yo hacía tiempo que creo que no disfrutaba simplemente de escuchar. Me he sentido estudiante, de hecho, otra vez, que hace mucho que no me sentía así, y la verdad que se lo agradezco mucho.

Yo creo que sirve para poner un marco general, efectivamente, creo que acierta usted. Preguntaba al principio «no sé si voy a acertar o no», pues creo que acierta en esta primera comparecencia al poner un marco general a esta intención que ha abierto este Parlamento al menos de analizar, de estudiar una posible reforma a la Lorafna, y a pesar de que estoy de acuerdo con el señor Araiz en que no deben servir las intervenciones para hacer una narrativa política constante, sí que creo que ya que hoy hay un marco académico, vamos a decir, o historicista o jurídico-historicista, creo que un marco político, al menos en esta primera sesión, tampoco viene mal.

Habla usted de algo muy importante, que cuando hablamos de alma o de corazón, yo creo que el gran corazón de la Lorafna es el pactismo, y usted lo ha mencionado además. Creo que ese es el gran corazón, y creo que ese corazón, además, recoge bien, de alguna manera, o trata de recoger bien, otra cosa es que se pueda mejorar o no, una realidad que tenemos en Navarra, y es un sentimiento fuerte de una singularidad navarra que creo que es bastante amplio dentro de la sociedad, y eso de alguna forma lo recoge la singularidad de la Lorafna, y además recoge la posibilidad de que ese sentimiento no sea incompatible con un amplio abanico, primero, con un pacto para integrarse, para estar incluidas dentro del marco estatal, de hecho, usted incluso hablaba de dónde viene la palabra «federal», de alguna forma, que es de la lógica de ese pacto, y que me ha gustado también, a veces hablamos del modelo federal, usted ha hablado de modelos federativos, que seguramente es bastante más preciso con la realidad, y esa lógica pactista, ese modelo federativo que esconde de alguna forma la Lorafna pues creemos que refleja bastante bien ese sentimiento de singularidad Navarra que existe en una parte importante de la sociedad, pactada también con la inclusión, por acuerdo, en el marco del Estado, y que deja además un amplio abanico también de sentir esa navarritud, quiero decir, que es compatible con una mayor vasquidad, le podemos llamar, con una mayor españolidad, y que es un marco abierto, digamos, plural, donde una gran parte de la sociedad se siente reflejada, y esa lógica sí que consideramos que se debe mantener, otra cosa es que haya posibilidades de mejorarla, de fortalecerla, de que recoja mejor el carácter social, pero ese alma de alguna forma debe ser muy inclusiva en la identidad navarra, a la vez que tiene un elemento central que es esa navarritud plástica y permeable, pues creemos sinceramente que se hizo muy bien y que es algo que tiene sentido pues tratar de analizar, mejorar, pero también respetar y valorizar.

Dentro de eso, que puede ser ese alma y ese espíritu, también coincidimos en otra cosa que usted misma decía que habla de la importancia de la rigurosidad y la precisión. Yo, fíjese, no lo he interpretado tanto como prudencia, aunque sí que destilaba algo de prudencia, sino con que las narrativas política son importantes, y este grupo también lo va a decir, pero luego la precisión quizá lo sea aún más, porque podemos hablar de marcos de bilateralidad, de si tenemos que estar de igual a igual, en fin, de algunas narrativas, pero que luego hay que plasmarlas, y quizá esa rigurosidad tengamos más posibilidad de acuerdo que las propias narrativas que le demos después, y, sobre todo, en las consecuencias que puedan tener esas variaciones que podamos estudiar o analizar dentro de la Lorafna.

Por tanto, aunque la acompañemos de marcos y de relatos que son relevantes, pues tratar de centrarnos en última instancia en las perspectivas más técnicas, en lo más específico, en los cambios minuciosos en los que podamos estar de acuerdo, pues seguramente sea de interés, y ahí nuestro grupo no va a hablar de límites o menos límites, sí que hablaremos de un marco que nos parece interesante y que creemos que ha funcionado bastante bien, y a partir de ahí analizar en qué cuestiones, en qué precisiones técnicas, que sobre todo luego redunden en una mejor situación a nivel institucional, a nivel de seguridad jurídica, a nivel de derechos sociales, de derechos ciudadanos, podemos llegar a un acuerdo que sí que creemos que hay elementos pues, como se decía aquí, a mejorar o incluso a mejorar, que creo que no es exactamente el mismo término, creo que mejorar significa ir un poco a más en materia también competencial de autogobierno. Bueno, pues igual hay cuestiones que podemos mejorar o cuestiones que podemos mejorar, o ambas dos, y creo que ahí pues es importante la rigurosidad técnica, el

hablar de lo específico, y huir de una lucha de relatos, ya le daremos una narrativa si llegamos a un acuerdo posteriormente o si no llegamos a un acuerdo, pero durante el proceso pues tratemos en ese sentido de ser lo más específicos y leales realmente con esta ponencia o con el proceso.

Y, bueno, eso como marco, como reflexión general de nuestro grupo parlamentario, y también en relación con la comparecencia que ha hecho usted, y más allá de los agradecimientos y la valoración que hemos hecho, pues sí que un par de preguntas, una de ellas realmente reiterativa, porque creo que me la han robado los dos portavoces que me precedían, pero sí que creo que es muy importante hablar de ese refrendo de alguna forma de la Lorafna, cómo podemos incorporar una democracia directa que pueda hacer sentir a la ciudadanía navarra más partícipe de manera directa, más incrustada de manera directa, y no solo con la intermediación de las instituciones dentro, no de una ley constitutiva que usted también ha hecho una referencia, y muy interesante, pero sí, de alguna forma, de la ley que poner el marco jurídico que tiene esta Comunidad. Eso por un lado.

Luego, por otro lado, quizá una pregunta peregrina que repitamos más de una vez, pero quizás ponerle en un brete, si no me quiere contestar también, pues adelante, pero es sencillamente cuáles cree usted que son los principales elementos donde podríamos mejorar y ameorar la Lorafna. Tan general y tan específica, para que se moje si usted lo consideraba, hasta usted donde considere, pero dónde cree que podríamos incidir, haya consenso o no, pero que podrían ser esos elementos que redunden en una mejora significativa, en un avance significativo, signifique lo que signifique avance, de esta ley que tenemos.

Dicho eso, pues de nuevo quiero agradecerle su comparecencia, la pasión con que lo ha explicado, ojalá todas las clases magistrales que decía el señor García fueran así, y nada, nos encontramos por el camino. Eskerrik asko, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Gracias, señor Garrido. Agrupación Parlamentaria Foral Vox Navarra, tiene diez minutos, señor Jiménez Román, cuando quiera.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Señor Presidente, buenos días. Muchas gracias, doctora, por el repaso histórico breve, pero intenso. Nos ha servido un poco para recordar. Yo me voy a centrar solamente en algunas dudas que tengo. Cuando se habla de cambios sociales en cuarenta años, bueno, yo he cambiado, que ya tengo menos pelo y esas cosas, pero a partir de ahí, ¿en qué afecta exactamente en el cuerpo estatutario que tenemos? Es decir, ¿qué lagunas puede haber que no hayan sido suplidas con el resto del ordenamiento jurídico? Eso nos interesa.

Ha habido contrafueros, que hablamos siempre de un solo fuero. Ha habido contrafueros, por ejemplo, el aborto. ¿Entiende que desde la base de 1841, que fue la ley paccionada, refrendada vamos a llamarle, o en 1982 con este estatuto, ha habido desviaciones con respecto a ese pacto importantes, reseñables, que se puedan recuperar, si es que se pueden recuperar, o se han perdido? Porque, como bien ha dicho, estamos sometidos a distintas legislaciones, aparte de la estatal, que es la básica, y tenemos también ya la comunitaria, que es importante, que a su vez nos condiciona a nosotros.

Eso nos interesaría un poco, sobre todo esos cambios sociales que son tan importante, porque en cuarenta años lo que entendemos que las leyes tienen que tener, aparte de generalidad, ser integrales, tener estabilidad, es fundamental la estabilidad. ¿Por qué? Porque si no se genera inseguridad jurídica.

Otra cosa. Voy a utilizar un símil, yo soy bastante sencillo, vengo del mundo del derecho pero me gusta que me lo expliquen de un modo muy sencillo. Es el cuerpo de un enfermo. ¿Qué males o enfermedad ve usted en ese cuerpo actualmente, que podamos atacar? ¿Con qué tratamiento y, sobre todo, las posibles contraindicaciones que tenga? Vamos a ver si me he sido capaz de explicar. Solamente debo darle las gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Jiménez Román. Concluido el turno de los comentarios a las preguntas de los grupos, la doctora De la Iglesia tiene un turno final de diez minutos para intentar responder.

SRA. DIRECTORA DEL AULA DE DERECHO PARLAMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA (Sra. De la Iglesia Chamarro): Pues muchas gracias. Por mi parte, ha sido un placer escucharles, y aprovecho el momento para decir qué importante es esto, me parece, el poder hablar, el poder intercambiar, el poder plantear todas las cuestiones que surjan, y ojalá fuéramos capaces de entender también la singular preocupación de trasladarle a la ciudadanía, porque somos responsables de decir, es que podemos hablar de todo, porque al final creo que a todos los que estamos aquí nos mueve lo mismo, que es mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, y creo que eso es común. Otra cosa es cada uno cómo piensa que las puede mejorar.

Como solo son diez minutos, y los profesores nos enrollamos, y los de derecho más, voy a intentar abreviar. Es que han sido muchas preguntas, tremendo examen. Entonces, procedimientos de ratificación parlamentaria, se ha repetido que cómo se puede reforzar el papel del Parlamento. Yo creo que la iniciativa es más como más sencillo en la fase de iniciativa. En cierto modo, la posibilidad de plantear unas bases, y lo han dicho varios grupos, la señora Álvarez, el señor Alzórriz, ¿se puede plantear una iniciativa? ¿En qué medida eso rompe? Bueno, claro, cambia cómo se ha hecho hasta ahora, pero permitiría... Es que, claro, eso incorpora una pregunta, porque si es una iniciativa, por ejemplo, una proposición de ley, claro, qué es interesante que fuera una proposición de ley compartida, no de unos pocos, porque entonces ya tenemos que el Amejoramiento puede nacer... la reforma puede nacer con sesgo.

Entonces, no, es que es la proposición de esto. El Gobierno tiene una voluntad y el Parlamento es plural por definición. Entonces, si se hace una iniciativa, tiene que ser una iniciativa que no rompa ese espíritu integrador. Procedimentalmente es muy fácil de establecer, pero insistía en una idea, que es cómo, en todo caso, hay que adelantarse a las derivadas de los cambios que se incorporen, porque si nos encontramos con siete iniciativas de propuesta, ¿por cuál empezamos? Nuevamente, pues también es responsabilidad del Parlamento el llegar a esa capacidad. En cierto modo, la posibilidad de formular unas bases... O sea, una cosa es el procedimiento y otra cosa es el contenido o las voluntades que se aúnan a través de los diferentes procedimientos. Yo creo que los procedimientos son posibles, pero lo importante es la voluntad, que es lo más complicado.

En cuanto al desconocimiento de la Lorafna, de las instituciones jurídicas, del derecho, hay un desconocimiento o hay una percepción de separación. ¿Por qué? No sabemos por qué. ¿Quién es responsable? Pues no sabemos por qué, pero a veces cada uno, porque ha salido varias veces, la necesidad de que haya una conexión. Pero esto es que es una preocupación que está presente me parece que en todos los foros, cuando uno entra, es decir, bueno, el ámbito de la política, y nos cerramos, tenemos nuestra norma y nuestro discurso, y vamos haciendo como espacios cerrados un poco —palabra también de moda— como muy autorreferenciales, y eso no llega a la sociedad, pero en ningún foro.

¿Cómo romper eso? Yo creo que los procesos de participación y los procesos de escucha pueden ayudar, incluso este turno de comparencias puede ser una oportunidad. No sé ya si está cerrado o abierto, pero escuchar a partir de los grupos, a veces, pues cambiar el sistema electoral. Bueno, vamos a ver, que no es ese el tema. ¿Cómo escucho a la calle? ¿Cómo abordo la formación también de las nuevas generaciones? Porque nosotros vivimos un momento, pero, vamos a ver, nosotros me refiero como generación, pero, quiero decir, que aquí los que van a seguir son otros. ¿Qué queremos dejar?

Me ha gustado mucho también la referencia que cada uno ha aportado, bueno, ¿qué vamos a dejar? Porque el que hace el testamento se muere, y ya está, pero lo deja a la generación siguiente, que es donde aparecen los líos. Es decir, bueno, ¿cómo podemos hacer las cosas mejor? Yo no quiero pasar a la historia como una generación que no fue capaz de integrar o que no fue capaz de mejorar. ¿Cómo podemos hacer? Que no fue capaz de comunicar con la sociedad. Eso es difícil, pero es que eso nos cuesta también a los profesores. ¿Cómo? Pues es difícil. Hay recetas. Pues escuchando, buscando cauces, los cauces existen, pero hay que tener voluntad. En todo, al final, es la voluntad de incorporar y de escuchar.

Luego, la labor educativa. Si la gente no sabe, o sabe lo mínimo, y ahora se habla mucho de abrevaderos de autoafirmación, es decir: tú por dónde has estudiado y te dicen a veces los alumnos: «me he visto tres cosas en Tiktok». Digo: ya estamos perdidos. Pues hay que estudiar, hay que leer, hay que leer la prensa. Entonces, ¿dónde busca uno? Yo me alimento donde me dan la razón. ¡Desastre! Es que hay que escuchar al que no te da la razón, porque si solo escuchas al que piensa como tú, no se pueden lograr acuerdos. Para eso es muy buena esta ponencia.

A ver, prudencia, sí, pero prudencia y oportunidad, prudencia en el sentido de decir: bueno, ¿qué...? No una prudencia temerosa, sino una advertencia de riesgos posibles, un análisis de riesgos como técnica, pero no una posición... no quiero que se interprete como una cuestión inmovilista, que creo que no la he sostenido en ese sentido, sino prudencia en el rigor técnico. Suelo decirles a mis alumnos, les doy en primero de derecho, y empiezan a escribir y a veces digo, bueno, aquí hay tarea. La palabra es al jurista lo que el pulso al cirujano. Una palabra mal dicha..., imagínense el pulso. Pues el que hace la ley, y al que hace una ley que está por encima de la ley, porque el Amejoramiento está por encima de lo que luego haga el Parlamento de Navarra. Entonces, ahí, esa idea de que la palabra es al jurista y al legislador, con mayor motivo lo que el pulso al cirujano, como diga lo que no quería decir o me aproxime, pues menudo roto.

En ese sentido de advertencia de riesgos, no de rigor entendido como rigidez, no pretendía esa idea, porque también he hablado de oportunidad, valor integrador. ¿Qué hacen otros estatutos? Es que hay de todo, porque en realidad hay diecisiete procedimientos distintos, porque es que

el modelo descentralizador de la Constitución, pues es que ha tenido muchas fases. Entonces, esto daría para otra comparecencia, y no me voy a meter en líos, y es lo más fácil de comprobar. Unos piden dos tercios, otros, mayoría absoluta, otros piden tres quintos. Hay de todo. Unos piden referéndum en función de la parte que se vaya a cambiar, otros no piden referéndum. ¿Qué tenemos? Un surtido.

¿De qué ha dependido? Bueno, pues de lo que les ha parecido más interesante a los Parlamentos, una cuestión de voluntad política. ¿Qué tiene que gestionar ahí Navarra? Dónde está el equilibrio entre lo que es identitario y lo que permite mejorar. Pero Navarra, o cualquier institución de tradición. Ahora mismo se planteaba, después del incendio de Notre Dame, la reconstrucción, ¿qué se hacía? Si se hacía exactamente lo mismo, o si era una oportunidad para decir: bueno, vamos a hacer en esto lo mismo, porque estos son elementos de identidad, y en otros aspectos vamos a incorporar elementos que mejoren.

Dónde está, no seré yo quien diga qué es lo que hay, es decir, que esa es la política, ese es el papel de la política. Es que también, a lo largo de su historia, Navarra ha tenido grandísimos políticos que han permitido... O sea, si no los hubiera tenido —hablo de la historia—, no estaríamos donde estamos. Es decir, esa posición foral o esa posición de singularidad se habría perdido hace siglos. Entonces, los habrá que han aportado más, menos, con visiones, en tiempos. Entonces, no me atrevo a contestar qué es lo que hay que hacer. Ojalá lo supiera qué hay que hacer.

El papel del Tribunal Constitucional es que a lo largo de ochocientos años... Perdón, no ochocientos años, vamos al período en que ya Navarra puede ejercer su contrafuero, los agravios, en fin, todo lo que son instituciones propias. Es que no había Tribunal Constitucional porque era una relación de igual a igual. Pero, claro, los tribunales constitucionales, y esto sería otra ponencia, y ahora mismo el proyecto que estoy liderando es un proyecto precisamente de justicia constitucional, de cómo mejorar ese papel de los tribunales constitucionales, que tienen este y otros problemas. Ese riesgo de que se conviertan en herramientas que pierden esa visión de imparcialidad, que es fácil a través del procedimiento de designación, una mala selección de magistrados, en fin, hay muchos factores.

¿Cómo diseñar un buen Tribunal Constitucional, que tenga en cuenta la evolución? Porque, claro, el Tribunal Constitucional se diseña en el año 1979, cuando no hay comunidades autónomas. Se diseña el marco constitucional, pero es un diseño que luego se ha ido reformando, pero es una pieza, es un órgano constitucional del Estado, y ha tenido sensibilidades distintas, y aquí aprovecho para decir: en uno de los foros en los que participo, donde he dicho que las corrientes ideológicas son distintas, y hay de todo, y eso es fantástico, porque es un estímulo para el diálogo, una de las cuestiones que, desde luego, aprecias, también hay magistrados, vienen de vez en cuando magistrados del Constitucional, letrados, ¿qué esfuerzo ha hecho también la Comunidad Foral, o Navarra, por explicar la singularidad de Navarra y por explicar las...? Es que esto es una labor, quiero decir que es una labor...

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Vaya concluyendo.

SRA. DE LA IGLESIA CHAMARRO: Sí, voy concluyendo. Me parece que es importante, a veces, explicar y contar. O sea, que creo que hay una labor de comunicación que no me va a dar tiempo.

Es que les quiero agradecer a todos las intervenciones que han hecho. Yo entiendo, de verdad, que a veces decimos como estamos, estamos bien, no movernos. Lo que ocurre es que, si el riesgo del anquilosamiento en las normas jurídicas también es grande, y digamos que a veces, bueno, como esto ya está así, no se toque. Es que otra ponencia sería para decir qué partes del Amejoramiento hay que tal y se empieza a leer, bueno, pues hombre, esto estaría bien modificarlo, sustituirlo.

Aquí hay cuestiones que afectan, por ejemplo, a la institución parlamentaria, que se pueden considerar, y yo creo que todas las comparecencias servirán para señalar como puntos concretos. Este era un marco. Bueno, en cuanto... No sé, ¿estoy fuera de tiempo?

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Sí.

SRA. DE LA IGLESIA CHAMARRO: Pues lo siento. Muchas gracias por todas sus intervenciones. Muy agradecida, y que vaya muy bien esta ponencia.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Pues muchas gracias en nombre de todos los componentes de la ponencia como Presidente, señora De la Iglesia Chamarro, por su intervención, también por intentar dar respuesta a las cuestiones que han surgido a lo largo de la ronda. Señorías, si les parece, vamos a celebrar ahora, una vez levantada la sesión, a puerta cerrada, una pequeña sesión con varias cuestiones de intendencia. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 51 minutos).